



## Resolución de Gerencia General N° 00047-2024-OEFA/GEG

Lima, 08 de mayo de 2024

**VISTOS:** Los Informes números 00002 y 00008-2024-OEFA/ORI y el Memorando N° 0107-2024-ORI, elaborados por la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía; los Informes números 0005, 0013 y 0015-2024-OEFA/OPP-PLAN y los Memorandos números 00071, 00211 y 00239-2024-OEFA/OPP, elaborados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, los Memorandos números 00061 y 00173-2024-OEFA/OAJ y el Informe N° 00126-2024-OEFA/OAJ, elaborados por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, **la LPAG**), señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente, entre otros, en el principio de legalidad, el cual señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 61° de la LPAG señala que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan. Asimismo, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Literal a) del Artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establece que la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía propone y ejecuta el Plan Anual de Comunicaciones, el cual establece los mecanismos para la difusión efectiva de las actividades institucionales;

Que, el segundo párrafo del Numeral 7.1 del Artículo 7° de la referida LPAG, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17° de la LPAG es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

Que, el procedimiento PE0104 "*Aprobación y seguimiento de planes temáticos y planes internos*" (en adelante, **el Procedimiento PE0104**), que forma parte del Manual de Procedimientos "*Planeamiento Institucional*" del OEFA, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 059-2021-OEFA/GEG, modificado por las Resoluciones de Gerencia General números 063 y 00089-2023-OEFA/GEG, tiene como objetivo establecer actividades para la aprobación y seguimiento de los planes temáticos y planes internos alineados con el Plan Estratégico Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las disposiciones emitidas por los entes rectores;

Que, las Consideraciones Generales de la Ficha del procedimiento PE0104, precisan que, la estructura de los planes internos se establece en el Anexo N° 1 Estructura del Plan Interno; así como los planes temáticos e internos, deben estar alineados al Plan Operativo Institucional (POI) y el Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, en ese sentido, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de aprobar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024, el "*Plan de Comunicaciones 2024 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*", con la finalidad de continuar contando con una herramienta que permita establecer los lineamientos, las estrategias y acciones comunicacionales de la Entidad, a través del uso de canales adecuados para que el proceso de comunicación sea eficiente en la búsqueda del posicionamiento del OEFA como una entidad ágil, oportuna, participativa, comunicadora y abierta al diálogo, el cual se encuentre alineado a la ruta estratégica contenida en el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2023-2028 del OEFA; así como, a los nuevos Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del referido Plan;

Que, mediante el Subnumeral 1.3.2 del Numeral 1.3 del Artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00001-2024-OEFA/PCD, la Presidencia del Consejo Directivo delega en la Gerencia General la facultad para aprobar y/o modificar, entre otros, el Plan de Comunicaciones del OEFA;

Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto de administración interna que apruebe, con eficacia al 01 de enero de 2024, el "*Plan de Comunicaciones 2024 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*";

Con el visado de la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00077-2022-OEFA/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0002-2023-OEFA/PCD;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024, el "*Plan de Comunicaciones 2024 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía la difusión y monitoreo correspondiente de las actividades establecidas en el Plan aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía cumpla con publicar la presente resolución en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.gob.pe/oefa](http://www.gob.pe/oefa)) en el plazo de dos (2) días hábiles contado desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

**[MALEGRIA]**

**MIRIAM ALEGRIA ZEVALLOS**

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 04505653"



04505653